

Dec. No. 673-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10703 del 14 de diciembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 673-12

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio No.5533, del 11 de octubre de 2012, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Agustín Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0060473-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Al señor Aguedo García López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042793-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Al señor Alberto Francisco Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0006971-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Al señor Alcadio Arias Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0664571-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

5. Al señor Alejandro Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010730-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Al señor Alejandro Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0013761-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Al señor Alejandro Sánchez De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0014040-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Al señor Alfonso Arredondo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0047186-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Al señor Alfonso Bautista Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 138-0003428-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Al señor Alfonso Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0008764-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Al señor Andrés Díaz Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0070247-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Al señor Ángel Antonio Kelly, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004747-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Al señor Antonio Andrés, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002451-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Al señor Antonio Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0015699-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Al señor Antonio López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041542-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

16. Al señor Antonio Renal Vices, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0661057-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Al señor Antonio Silvestre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0003654-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Al señor Apolinar Hinojosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0020644-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Al señor Aquilino González Ledesma, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 079-0004200-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Al señor Aquilo Preciliano Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 138-0001812-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Al señor Armando Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0049466-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Al señor Asteria Milanés Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041064-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Al señor Avelino Castro Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0008902-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Al señor Bartolo Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0007768-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Al señor Benito López Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0005689-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Al señor Benito Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0011058-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Al señor Berto Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0007567-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Al señor Bienvenido García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044910-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Al señor Bienvenido Félix Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0037353-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Al señor Bienvenido Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043837-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. A la señora Blasina Rosario Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0040587-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Al señor Braudilio Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0663712-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Al señor Buenaventura Pérez Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0068390-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. Al señor Carlos Manuel Esdel Abranson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0026780-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Al señor Carlos Manuel Samuel Charles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0076736-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Al señor Carlos María González Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0020530-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Al señor Casimiro Candelario Escoto Casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0541755-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

38. Al señor Casimiro Lantigua Fermín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041534-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Al señor Cecilio José Carty Creque, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0038332-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Al señor Celestin Francois, portador del Pasaporte No. RD2330894, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Al señor César Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0063857-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Al señor César Manuel Binet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0001655-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Al señor César Antonio Padilla Quiñones, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0001163-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Al señor Claudio Sosa Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0015476-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. Al señor Claudio Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0004555-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Al señor Clemente Marte Carmona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629785-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. A la señora Clementina Del Rosario Bonilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041984-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Al señor Clodomire Romelus Etienne, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0007899-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Al señor Cristino Pérez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0016093-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

50. Al señor Cristóbal Balbuena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043257-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Al señor Cristóbal Peralta Lemos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004840-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. A la señora Damaris Pilar Bastardo García de Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629145-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Al señor Daniel Luis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0006600-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Al señor Darío Oscar Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0003624-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Al señor Decius Louis Jean, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1280036-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Al señor Desiderio Berroa Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0056739-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
57. Al señor Dionicio Tejeda Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0018584-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Al señor Domingo Cruz Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0598161-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Al señor Domingo Martínez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0006639-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Al señor Domingo Román, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0007155-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

61. Al señor Domingo Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0007675-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Al señor Eduardo Clark Thompson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0064890-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Al señor Eduardo Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0003915-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Al señor Eduardo Paul, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0063503-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Al señor Eladislao Molina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044309-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Al señor Eligio García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0666477-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Al señor Elpidio Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0661824-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Al señor Emeregildo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0666779-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Al señor Emilio Ciriaco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044024-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Al señor Emilio Félix Ozuna Miranda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0846089-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. Al señor Estanislao Sanó, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0018558-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

-
72. Al señor Eugenio Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004868-5, por un monto de de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 73. Al señor Eulogio Quevedo Polanco García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628414-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 74. Al señor Fausto Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0072713-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 75. Al señor Feliciano García García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0025791-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 76. Al señor Felipe Belén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0005289-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 77. Al señor Felipe Mena Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0007644-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 78. Al señor Felipe Antonio Hernández Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0045167-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 79. Al señor Félix Belén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0045286-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 80. Al señor Félix Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0845991-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 81. Al señor Félix Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0016375-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 82. Al señor Félix Antonio Aguiar Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1007031-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

83. Al señor Florencio Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0004509-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Al señor Florentino Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0040157-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
85. Al señor Francis Sufrón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041220-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Al señor Francisco Almonte Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0582277-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. Al señor Francisco Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0000937-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Al señor Francisco Martínez Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0009641-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Al señor Francisco Núñez Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0013691-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Al señor Francisco Alberto González Stubbs, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040381-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Al señor Francisco Argelio Dorville Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041052-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Al señor Francisco Emilio Tatis Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0009963-8, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
93. Al señor Franklin Delano Andújar Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0022122-4, por un monto de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 82/100 (RD\$5,498.82) mensuales.

94. Al señor Fredis Segura Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0024415-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Al señor Gabriel Balbuena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044830-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Al señor Gabriel Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0043853-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
97. Al señor Gelacio De Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044785-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
98. Al señor Genaro Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040617-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
99. Al señor Genovevo Mota Nieves, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0009548-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Al señor Geraldo Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0003427-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Al señor Gerard Dufrene, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1434933-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
102. Al señor Germán Santos Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042324-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. A la señora Grisolia Trejo García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0007861-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. Al señor Guido Núñez Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0660156-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

105. Al señor Guillermo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0021450-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
106. Al señor Héctor Darío Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0017825-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
107. A la señora Herminia Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0014161-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. Al señor Herminio Silverio y Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041761-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. Al señor Hipólito Cadet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0044673-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
110. Al señor Humberto Antonio Cruz Navarro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0054673-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Al señor Ignacio Valdez Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044490-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
112. Al señor Isidoro Rodríguez Ferrán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0264137-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Al señor Israel Gómez Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040935-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Al señor Jacinto Antonio Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0663969-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
115. Al señor James Alfredo Retde Rogers, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0014999-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

116. Al señor Jesuito Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0604669-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Al señor Jesús Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0045916-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
118. Al señor Joaquín Alburquerque Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0128876-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
119. Al señor Joaquín López Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0015280-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. Al señor Joaquín Mesa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0028841-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Al señor José Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0000165-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. Al señor José Pérez Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0065038-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Al señor José Altagracia Félix González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0013609-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
124. Al señor José Antonio Cabrera Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0002043-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Al señor José Antonio Rosario Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0003333-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
126. Al señor José del Carmen Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0047486-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

127. Al señor José Dolores Mézquita, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0599551-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
128. Al señor José Dominicano Melo Lantigua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0025095-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Al señor José Ernesto Donastorg Guillén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2277343-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Al señor José Ignacio Santana Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0053393-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
131. Al señor José Manuel García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043431-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. Al señor José Urbano Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0583710-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
133. Al señor José Rafael Minaya Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0011246-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Al señor Juan Batista Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044846-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
135. Al señor Juan Chalas Benítez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0015800-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Al señor Juan Antonio De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1251005-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
137. Al señor Juan de Dios Ureña Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040731-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

138. Al señor Juan Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041987-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
139. Al señor Juan Feliciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0047341-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. Al señor Juan Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0006112-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
141. Al señor Juan Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628309-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
142. Al señor Juan Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015296-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
143. Al señor Juan Ripoll Cid, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0017999-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
144. Al señor Juan de Dios García Ciriaco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0007364-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
145. Al señor Juan de Jesús Campusano De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0027114-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
146. Al señor Juan Esteban Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0059702-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
147. Al señor Juan Francisco Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0003438-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
148. Al señor Juan Isidro Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0005293-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

149. Al señor Juan Osvaldo Godene Skeet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0040811-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
150. Al señor Julio Arias Campusano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0015199-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
151. Al señor Julio César Shephard Shephard, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0058774-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Al señor Justo Melo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0075094-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Al señor Leocadio Alfonseca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0064765-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
154. Al señor Leonardo Pío, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1001822-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
155. Al señor Leoncio Balbuena Del Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040823-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
156. Al señor Leonidas Ariza Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0013668-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
157. Al señor Leonidas Santana Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0845525-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
158. Al señor Leopoldo Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0031976-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
159. Al señor Lucilo Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0007777-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

160. A la señora Lucinda García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010650-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. Al señor Luis Alberto Ramírez Roche, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020053-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
162. Al señor Luis José, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629353-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
163. Al señor Luis José Artiles Valerio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041307-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. Al señor Luis Ney Olivero Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0005235-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
165. Al señor Manuel Antonio Calderón Adames, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0059789-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
166. Al señor Manuel de Jesús Díaz Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0008395-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
167. Al señor Manuel Emilio Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0022252-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
168. Al señor Manuel de Jesús De Aza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0054499-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
169. Al señor Manuel de Jesús Machuca Alemar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0063738-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50)
170. Al señor Manuel José Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0062636-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

171. Al señor Manuel Primitivo Matos Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0021720-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
172. Al señor Marcelino Astacio Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0008646-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
173. Al señor Marcial Buenaventura Concepción Taveras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0595527-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
174. Al señor Marciano Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0585309-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
175. A la señora Margia Yolanda Maura Fernández de Corporán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0024074-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
176. Al señor Mauricio Torres Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0011658-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
177. Al señor Maury Mely Trinidad Salas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0004376-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
178. Al señor Máximo De la Rosa Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041978-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
179. Al señor Máximo Disla Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0005527-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
180. Al señor Máximo Tineo Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041784-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
181. Al señor Máximo Bernardo Bourdierd Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0063953-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

182. Al señor Melchor Peguero Zorrilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0043081-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
183. A la señora Mélida María Grullón Polanco de Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628218-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
184. Al señor Miguel Ángel Mercado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0000389-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
185. Al señor Milcíades Rafael Aquino Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0004210-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
186. Al señor Modesto Astacio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0040045-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
187. Al señor Modesto Tirado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041233-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
188. Al señor Nelson Hernández Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041507-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
189. Al señor Nelson Eris Madé, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0018138-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
190. Al señor Nery Margarita Jerez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0660006-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
191. Al señor Osiris Gómez Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0662446-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
192. Al señor Otilio García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042680-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

193. Al señor Ovidio Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0071768-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
194. Al señor Pablo Antonio Martínez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0605430-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
195. Al señor Pablo Celestino Méndez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044736-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
196. Al señor Pablo Ortiz Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0015263-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
197. Al señor Pantaleón Mena De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0060273-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
198. Al señor Pascual Berroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0058159-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
199. Al señor Paulino Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0018045-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
200. Al señor Pedro Carmona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0041957-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
201. Al señor Pedro Consoro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0597658-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
202. Al señor Pedro González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0041415-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
203. Al señor Pedro Santos Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0637503-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

204. Al señor Pedro Torres Abramson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040728-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
205. Al señor Pedro Ramón Fernández Espaillat, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0010313-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
206. Al señor Prudencio Rubio Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0018992-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
207. Al señor Rafael Astacio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0095949-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
208. Al señor Rafael Alfredo Liranzo Tamayo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0540784-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
209. Al señor Rafael Charles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0057471-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
210. Al señor Rafael Díaz Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0002107-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
211. Al señor Rafael Félix Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0023524-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
212. Al señor Rafael Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0009299-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
213. Al señor Rafael Plasencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0054071-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
214. Al señor Rafael Veloz Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0041145-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

215. Al señor Ramón Alcántara Moreno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0006375-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
216. Al señor Ramón Antonio Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0845688-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
217. Al señor Ramón Antonio Belliard Muesis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0025587-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
218. Al señor Ramón Antonio Cadet Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0017750-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
219. Al señor Ramón Antonio Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742723-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
220. Al señor Ramón Balbuena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044536-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
221. Al señor Ramón Danilo Fernández Zayas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044633-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
222. Al señor Ramón Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0011578-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
223. Al señor Ramón Reyes Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0013298-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
224. Al señor Ramón Antonio Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628505-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
225. Al señor Ramón Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0667022-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

226. Al señor Reyes Astacio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0042597-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
227. Al señor Roberto Franco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0040422-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
228. Al señor Roberto Sabino Concepción, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0661135-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
229. Al señor Rufino Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0004064-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
230. Al señor Santiago Alduey, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0033981-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
231. Al señor Santiago Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0056752-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
232. Al señor Santiago Perdomo Asencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0036504-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
233. A la señora Santos Estela Carrasco Del Rosario de Bastardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0042409-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
234. Al señor Sergio Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0314815-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
235. Al señor Sergio Guerrero Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0044841-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
236. Al señor Silverio Amparo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0007449-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

237. Al señor Silverio Castillo Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044581-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
238. Al señor Silvestre Morla Payano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0003476-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
239. Al señor Silvestre Antonio Infante Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0013562-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
240. Al señor Silvio Ramírez Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0053222-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
241. Al señor Silvio Valentín Ramírez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0011699-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
242. Al señor Silvio Vicente García Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0011213-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
243. Al señor Taureano Rodríguez Mazara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0012607-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
244. Al señor Teófilo Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0604431-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
245. Al señor Teófilo Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0045021-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
246. Al señor Thelmo Santana Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0073789-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
247. Al señor Tomás Figuerero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0006561-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

248. Al señor Vicente García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044667-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
249. Al señor Víctor Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041467-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
250. Al señor Victoriano Del Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0063970-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
251. Al señor Virgilio Monegro Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0042991-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
252. Al señor Wilfred Davis Ruan Lida, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0049156-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
253. Al señor Wiliam Arturo Morató Mañán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0668387-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
254. A la señora Yda Emilia Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0009255-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
255. Al señor Yespen Alfonso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0017609-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
256. Al señor Ynagcio Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0026635-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
257. Al señor Zoilo Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0006968-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensió que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 4. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 674-12 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial. G. O. No. 10703 del 14 de diciembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 674-12

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 de la Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 4 de diciembre de 2007, faculta a la Dirección General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), a someter al Poder Ejecutivo la propuesta de Reglamento de Aplicación de la indicada Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana contempla los Principios de la Administración Pública, estableciendo que: *“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su objetivo 3.5., manda a sentar las bases para la creación de una: *“Estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que*